
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1 de mayo 2003
Original: Español

Segundo período de sesiones

Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2003

Documento de trabajo de la República de Cuba: Comité Preparatorio de la Setima Conferencia de Examen del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares

1. El Gobierno de la República de Cuba depositó ante el Gobierno de la Federación de Rusia, con fecha 4 de noviembre del 2002, su instrumento de adhesión al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), convirtiéndose de esta manera en Estado Parte en dicho Tratado.
2. El TNP, que tiene sus orígenes a finales de la década de los años 50 del siglo XX, posee como principal objetivo impedir la diseminación del arma nuclear por todo el mundo, brindando el derecho de poseerla sólo a aquellos Estados que hubieran fabricado o hecho explotar un arma nuclear u otro dispositivo nuclear explosivo antes del primero de enero de 1967. Es decir, consagra a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia) como las cinco potencias nucleares reconocidas por el Tratado.
3. A través de los años, Cuba había mantenido reservas hacia el TNP por considerarlo un régimen internacional discriminatorio que propicia la existencia de un “club de países poseedores del arma nuclear” quienes, a pesar de los años transcurridos desde el 5 de marzo de 1970, fecha en que el mismo entró en vigor, no han alcanzado el objetivo supremo de eliminar totalmente esas armas.
4. Cuba considera que tal “privilegio” no debe ser eterno, los Estados poseedores del arma nuclear están obligados, en cumplimiento de las disposiciones del Tratado y conjuntamente con el resto de los Estados Partes en el mismo, a desarrollar negociaciones a favor del desarme nuclear.
5. Al convertirse en Estado Parte del TNP, las posiciones de principio de Cuba no han variado. La decisión de nuestro país es trabajar desde dentro del Tratado para impulsar lo que constituye nuestra prioridad en materia de desarme: lograr la eliminación total de las armas nucleares.

6. Para muchos, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares constituye un fin en si mismo. Para Cuba, es sólo un paso en el camino hacia el desarme nuclear. Cuba no rechaza el concepto de la no proliferación en materia de desarme y control de armamentos. De hecho, ese concepto constituye uno de los pilares sobre los que se erigen la Convención sobre Armas Químicas y la Convención sobre Armas Biológicas, instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes de los cuales Cuba es Estado Parte.

7. Sin embargo, a diferencia de las anteriores Convenciones, el TNP se erige como un mecanismo multilateral donde los Estados poseen derechos y compromisos desiguales. Sólo un 2,7% del total de Estados Partes en el Tratado conservan el dudoso “privilegio” de poseer el arma nuclear.

8. Aún peor, una de las potencias nucleares consagradas en el TNP, los Estados Unidos, no ha tenido reparo en amenazar con su armamento nuclear a Estados también Partes en el Tratado, quienes, obviamente, se han comprometido a no poseer ese armamento. O sea, se pone en tela de juicio la validez misma del TNP cuando ya ni siquiera el comprometimiento con sus disposiciones es una garantía para la seguridad nacional de los Estados que no poseen armas nucleares.

9. Por ello, Cuba siempre ha sostenido que las doctrinas militares sustentadas en la posesión de las armas nucleares son insostenibles e inaceptables. A ningún país o grupo de países debe permitírsele el monopolio de estas devastadoras armas. Mucho menos debe legitimarse el continuo desarrollo -cuantitativo y cualitativo- de este tipo de armamento por el exclusivo club de potencias nucleares que reconoce el Tratado. La única forma de superar los vicios de origen del TNP, y su esencia selectiva y discriminatoria, es cumpliendo el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares que garantizará la seguridad de todos por igual.

10. Como Estado Parte en el TNP, Cuba continuará afirmando que la aplicación aislada del principio de la no-proliferación es insuficiente para eliminar las armas nucleares. Sólo la aplicación de una concepción sistémica que incluya además componentes de desarme, verificación, asistencia y cooperación podrá garantizar la eliminación total de las armas nucleares. Cuba está preparada para iniciar negociaciones inmediatas en torno a una Convención multilateral que aplique esa concepción y considera que la Conferencia de Desarme, como único foro multilateral de negociaciones en materia de desarme, es el marco indicado para llevarlas a cabo.

11. La letra y el espíritu del Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares son claros en cuanto al logro del objetivo del desarme nuclear. El artículo VI del TNP exige a las Partes Contratantes la celebración de *“negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional”*. Lamentablemente, esta disposición del Tratado no ha sido cumplida. En reiteradas ocasiones y diversos foros, Cuba ha manifestado su insatisfacción por la falta de avances concretos en la aplicación de dicho artículo, considerando que corresponde a los Estados poseedores de armas nucleares la responsabilidad primordial en el cumplimiento del mismo.

12. A pesar de sus reservas por la naturaleza discriminatoria del Tratado y las insatisfacciones por el incumplimiento de algunas de sus disposiciones más importantes, la decisión de Cuba de adherirse al TNP constituye una muestra de su vocación pacifista y un voto por la paz y el multilateralismo.

13. En los últimos tiempos, hemos sido testigos de un deterioro profundo de la situación internacional. El Gobierno de los Estados Unidos no sólo ha dado pasos aislacionistas, sino actúa también con total desconocimiento de las instituciones y los métodos multilaterales, los cuales han sido logros indiscutibles alcanzados después de la Segunda Guerra Mundial. Ese país, parece desconocer todo el sistema de tratados multilaterales de desarme y control de armamentos erigidos durante el pasado siglo, particularmente aquellos relativos a las armas de exterminio en masa: en agosto del 2001, bloqueó las negociaciones para el fortalecimiento de la Convención sobre Armas Biológicas; en noviembre de ese mismo año estuvo a punto de provocar el fracaso de la 5ta Conferencia de Examen de dicha Convención; en diciembre del 2001, se retiró del Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de proyectiles Antibalísticos (Tratado ABM), considerado hasta ese momento como un instrumento esencial para mantener la estabilidad estratégica mundial; en mayo del 2002, desató abruptamente un proceso desestabilizador en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas utilizando métodos de chantaje financiero. Es el único país, además, que se opone abiertamente al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

14. A todo ello, súmese el papel fundamental que el Gobierno de Washington, así como la OTAN a partir de su Nuevo Concepto Estratégico, conceden a las armas nucleares dentro de su doctrina militar y el grave peligro que ello representa para los Estados no poseedores de armas nucleares.

15. La Organización de las Naciones Unidas, institución insignia del multilateralismo, fuente, además, del derecho internacional en materia de desarme y no proliferación, está siendo lesionada con esa actuación del imperio. Si alguien alberga alguna duda, la reciente agresión a Iraq, ignorando al Consejo de Seguridad de la ONU y los reclamos de la comunidad internacional, constituye una prueba fehaciente de la afirmación anterior. Se impone entonces en la actual coyuntura internacional aunar las fuerzas de todos aquellos amantes de la paz para hacer frente a esa agresividad unilateral.

16. En ese contexto, se enmarca la decisión de la República de Cuba de adherirse al TNP. Esta decisión va mucho más allá de nuestros intereses nacionales y es una muestra de la voluntad política y el compromiso del Estado cubano con la promoción, el fortalecimiento y la consolidación del multilateralismo y los tratados internacionales en materia de desarme, y una contribución importante para salvaguardar la Organización de las Naciones Unidas y apoyar sus esfuerzos en pro de la paz y la seguridad a nivel mundial, a pesar de que la más poderosa potencia nuclear mantiene una política de hostilidad contra Cuba que no excluye el uso de la fuerza armada.

17. Aunque su incorporación al TNP se produjo en fecha reciente, nunca estuvo en los planes del Gobierno cubano desarrollar o poseer armas nucleares. Nuestros planes de defensa no se han sustentado nunca en la posesión de armas nucleares ni de otras armas de exterminio en masa. Los principios inaugurados con la Revolución Socialista que triunfó en 1959 son diametralmente opuestos a todo lo que contribuya a la existencia de las mismas. Cuba siempre

ha abogado por su eliminación y por el desarme general y completo bajo una estricta y eficaz verificación internacional.

18. El único interés que Cuba posee en la energía nuclear está relacionado con el empleo pacífico de la misma bajo verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Es por ello que todos los programas cubanos donde se emplea la energía nuclear tienen un estricto carácter pacífico y son monitoreados permanentemente por el OIEA, sobre la base de Acuerdos de Salvaguardias firmados entre Cuba y ese Organismo, que fueron fortalecidos mediante la firma por parte de Cuba del Protocolo Adicional a dichos acuerdos de salvaguardia.

19. Cuba reconoce al OIEA como la autoridad competente para verificar el cumplimiento del TNP. En ese sentido, al convertirse en Estado Parte en dicho Tratado, las autoridades cubanas han dado los primeros pasos para iniciar las negociaciones correspondientes con el OIEA sobre un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo, en virtud de las obligaciones que hemos adquirido en el marco del Artículo III del Tratado. Una delegación de alto nivel del OIEA ya ha sido invitada a visitar nuestro país con tal objetivo.

20. A partir de su reciente incorporación al TNP, Cuba se dispone a participar de una manera activa en el proceso preparatorio de la Séptima Conferencia de Examen del Tratado. En este sentido, estamos dispuestos a mantener un intercambio abierto y constructivo con todos los Estados Partes en el Tratado que así lo deseen, con el objetivo de lograr que todas y cada una de sus disposiciones se cumplan a cabalidad.

21. El proceso de examen del TNP debe realizarse Artículo por Artículo con el objetivo de garantizar el tratamiento de todas las cuestiones importantes.

22. Particular relevancia concederá Cuba al cumplimiento del Artículo VI del Tratado. El documento resultante de la Séptima Conferencia de Examen debe contener compromisos prácticos en los cuales quede reflejado de manera clara la responsabilidad y el papel que corresponde a las potencias nucleares en el proceso hacia el desarme nuclear, el cual debe realizarse de manera transparente, verificable e irreversible.

23. A pesar de no haber sido Parte en el TNP cuando tuvo lugar la 6ta Conferencia de Examen en el año 2000, Cuba felicitó la adopción de las "Trece medidas prácticas para la aplicación del artículo VI". Transcurridos tres años, Cuba lamenta profundamente el incumplimiento de la mayoría de esas medidas. Algunas de ellas, de hecho, se han convertido en impracticables o existen serias dudas sobre su aplicación, debido a la actuación unilateral de los Estados Unidos, la principal potencia nuclear.

24. La República de Cuba toma nota de la adopción de compromisos de reducción de armas nucleares no estratégicas durante el año 2002 entre los Gobiernos de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos y cree que esos compromisos deberían formalizarse a través de un instrumento jurídicamente vinculante que consagre la irreversibilidad de las medidas adoptadas y permita su verificación. Asimismo, considera que dichos compromisos no deben propiciar un sentimiento generalizado de complacencia, ni desviar la atención de nuestro objetivo fundamental: el desarme nuclear.

25. Por otra parte, Cuba continuará defendiendo de manera decidida el derecho inalienable de todos los Estados a dedicarse a la investigación, la producción y el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos, y a recibir, sin discriminación de ningún tipo, transferencias de

materiales, equipos, e información científica y tecnológica para tales fines. Al respecto, nuestro país reconoce que el OIEA constituye la autoridad internacional adecuada para supervisar y promover el uso de la energía nuclear con fines pacíficos.

26. Cuba apoya el establecimiento de Zonas Libres de Armas Nucleares en diferentes países o regiones del mundo, a partir de acuerdos libremente negociados entre los Estados de la región concernida. Las Zonas Libres de Armas Nucleares deben reforzar la no -proliferación nuclear y contribuir al objetivo del desarme nuclear.

27. El 23 de octubre del 2002, la República de Cuba ratificó el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Como en el caso del TNP, este paso dado por Cuba constituye una muestra más de la voluntad política y el compromiso del Estado cubano con la promoción, el fortalecimiento y la consolidación del multilateralismo y los tratados internacionales en materia de desarme, así como una contribución a los esfuerzos regionales en favor del desarme nuclear, la paz y la seguridad internacionales, a pesar de que la principal potencia nuclear mantiene una política sumamente hostil hacia nuestro país. Con la ratificación de Cuba, América Latina y el Caribe se ha convertido en la primera zona desnuclearizada del planeta.

28. Cuba apoya de manera decidida la posición de Movimiento de Países No Alineados en relación con la Resolución sobre el Medio Oriente adoptada durante la 5ta Conferencia de Examen y Extensión del TNP, en el año 1995, la cual fue reafirmada durante la 6ta Conferencia de Examen del Tratado, en el año 2000. Al respecto, Cuba lamenta profundamente la situación existente en la actualidad en la región del Medio Oriente y los crímenes que se cometen contra los pueblos árabes y en particular contra el pueblo palestino por parte de Israel. Cuba reclama la aplicación inmediata de todas las disposiciones de dicha resolución, lo cual contribuirá a encontrar una solución justa y definitiva al conflicto en el Medio Oriente.

29. La República de Cuba reitera su disposición a trabajar de manera conjunta con el resto de los Estados Partes en el TNP para lograr que se cumplan todas las disposiciones de este instrumento jurídico y, de esa manera, contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional a favor de la paz, de la seguridad y de un mundo libre del enorme peligro que representa la propia existencia de las armas nucleares.
